

RESOLUCION N° RL-2276

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 4575 de 11 de abril de 1975,

CONSIDERANDO:

Que el 22 de octubre de 1976 se ha otorgado ante el Notario 1° del cantón Machala, doctor Milton Serrano Aguilar, - la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.";

Que el señor José A. Nandieta, debidamente autorizado - como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N° SC-DIA-780 de 28 de octubre de 1976, que comprueba la correcta integración de capital en los términos constantes en esta escritura;

Que se ha presentado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "MADERAS E INDUSTRIAS DERIVADAS MADEROSA C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Machala y con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES, dividido en mil doscientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

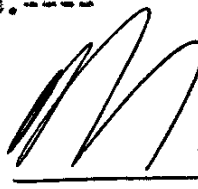
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, el extracto de la escritura pública

...2

blica de 22 de octubre de 1976, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Registrador Mercantil de Machalá a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, bajo el rubro Libro de Industriales, de acuerdo con el art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1975, y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el art. 39 del Código de Comercio.

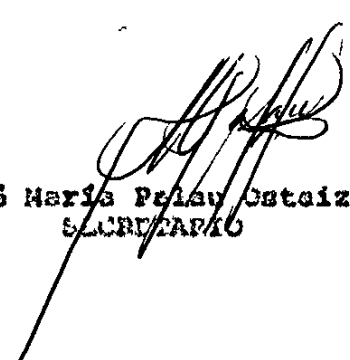
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.----



mi. Nicolás U.

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. LO CERTIFICO.-----



José María Peláez Ostaiza
SECRETARIO

Resolc. N° RI-2276